



1 En la ciudad de Guatemala, el seis de mayo dos mil veintiséis, los suscritos:

2 **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro,
6 un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería
9 con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion sesenta guion
10 dos mil veintitrés (JM-60-2023), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis
11 por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma
12 de posesión del cargo de Gerente Financiero número noventa y nueve guion dos
13 mil veintitrés (99-2023), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
14 Subsecretario Administrativo de el Banco, así como con la certificación del
15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020),
16 extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo
17 de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato;
18 y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de setenta y un (71) años de edad,
19 casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el
20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero
22 trescientos uno (2406 70817 0301), emitido por el Registro Nacional de las
23 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho, por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES E INSTALACIONES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

a) El Banco, interesado en contratar los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes e instalaciones de su propiedad, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta ciudad, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion doce guion dos mil veintiséis (JC-12-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del treinta de marzo de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion doce guion dos mil veintiséis (GG-JC-12-2026) del nueve de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación



1 relacionadas, yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo,
2 manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se
3 compromete ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza
4 de las áreas verdes e instalaciones de su propiedad, ubicadas en la Avenida
5 Petapa cuarenta y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73,
6 zona 12) de esta ciudad, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad,
7 bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco,
8 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento cuarenta y
9 cuatro (144) y del ciento cuarenta y seis (146) al ciento sesenta y nueve (169),
10 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la
11 calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se
12 celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de junio de dos mil veintiséis
13 al treinta y uno de mayo de dos mil veintisiete. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
14 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los servicios objeto del presente
15 contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**
16 **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO**
17 **CENTAVOS (Q899,978.88)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
18 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta de la institución bancaria que
19 el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera
20 siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, contra la
21 entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y la
22 presentación del reporte de haber prestado los servicios de mantenimiento y
23 limpieza, debidamente firmado por el supervisor designado por la Sección de
24 Mantenimiento de el Banco. El Banco se reserva el derecho de suspender los
25 pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios.

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

b) El Banco descontará del pago mensual, el equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista, o bien, el que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no sea restituido inmediatamente. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios. c) Para efectuar el pago del primer mes de los servicios contratados, se solicitará constancia de recepción de los uniformes completos por cada uno de sus empleados. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).**

Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que de conformidad con lo establecido en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos que sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista, de acuerdo con los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de cotización que rigieron la prestación de los servicios objeto de este contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá



1 presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes
2 al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de
3 seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente
4 por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de
5 Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda
6 la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación de los servicios, y
7 en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Seguro).** El
8 Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de
9 ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos
10 por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de
11 el Banco, así como los daños o pérdidas incluyendo lesiones corporales y/o
12 muerte de terceras personas, que sean imputables a el Contratista o a sus
13 empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este
14 contrato. **OCTAVA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación de los servicios:**
15 El retraso de el Contratista en la prestación de los servicios objeto del presente
16 contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar
17 del monto de los servicios, por la totalidad de días de atraso en que incurra el
18 Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la
19 prestación de los servicios, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en
20 el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
21 del Estado; **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
22 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
23 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
24 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
25 negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de

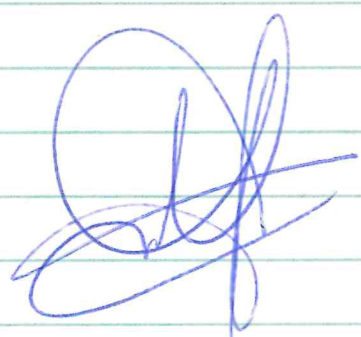
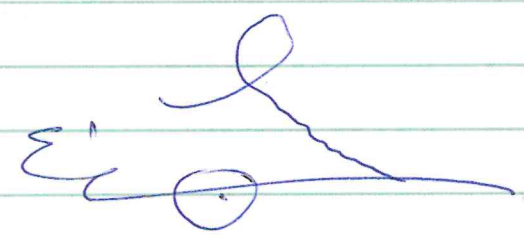
Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).**

Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de

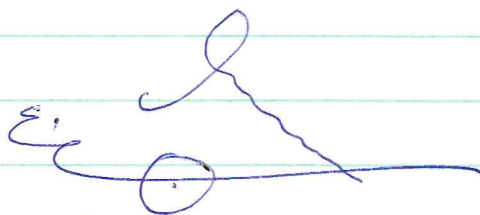
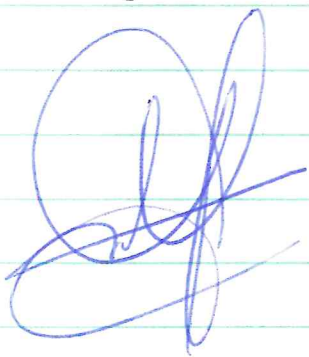


1 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Edgar Augusto
2 García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
3 relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
4 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
5 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
6 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
7 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
8 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
9 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con
10 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
11 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
12 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
13 entera conformidad.

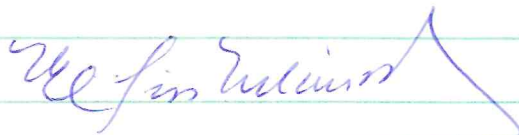
14  

19 En la ciudad de Guatemala, el seis de mayo de dos mil veintiséis, como notario
20 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
21 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL CANO**
22 **HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
23 Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y
24 por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el
25

Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES E INSTALACIONES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi:



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

